



EXENTA

APRUEBA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN  
Y CONVENIO DE AUTORIZACIÓN QUE  
INDICA.

1445

SANTIAGO,

20 MAR 2012

Nº        VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley Nº 18.575; la Resolución de este Servicio Nº 529 de 2012, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; lo dispuesto en la Resolución de este Servicio Nº 3.423 de 2008, que establece Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria Animal; lo dispuesto en la Resolución de este Servicio Nº 6.976 de 2010, que actualiza Programa de planteles de animales bajo certificación oficial PABCO; el D.F.L. RRA Nº 16 de 1963 sobre Sanidad animal; la Resolución de este Servicio Nº 5.578 de 2004, que aprueba el Reglamento Específico para la acreditación de Terceros en el Área Pecuaria y deroga resoluciones que indica; lo dispuesto en la Resolución de este Servicio Nº 1.173 de 2012, que delega facultades que indica:

#### CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Exenta Nº 5405 de fecha 09 de septiembre de 2010, don **ROBIN ARIEL TOLEDO TAPIA**, cédula de identidad Nº **15.168.875-6**, en adelante "tercero autorizado", se encuentra acreditado como médico veterinario en la especie **OVINO**.
2. Que dada la entrada en vigencia de la Resolución Exenta Nº 529 de 2012, de la Dirección Nacional del SAG, es necesario reemplazar el término "acreditación" por "autorización".
3. Que mediante solicitud de fecha 07 de marzo de 2012, presentada en la Dirección Regional SAG del Bío Bío, el tercero autorizado, ha solicitado la autorización como médico veterinario en la especie **BOVINO**.
4. Que si bien, la solicitud habla de postulación a la autorización, debe entenderse que lo que corresponde es conceder la ampliación de la autorización.
5. Que mediante Ord. Nº 580 de fecha 14 de marzo de 2012, el Director Regional SAG de la Región del Bío Bío, ha recomendado la aceptación de la solicitud, informando que de acuerdo a los antecedentes presentados por el tercero autorizado, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el "Reglamento específico para la acreditación de terceros en el área pecuaria" en lo relativo a la especie incluida en la respectiva solicitud.

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

División de Planificación y Desarrollo Estratégico. Sub departamento de Proyectos Específicos.  
Avenida Presidente Bulnes 140, piso 6. Santiago. Fonos: 3451192 - 3451197 - 3451127 / Fax: 3451182  
Web: <http://www.sag.cl>

\*\*\*\*\*

470/84

6. Que con fecha 19 de marzo de 2012 se ha suscrito convenio entre el Servicio y el tercero autorizado.

**RESUELVO:**

1. **Apruébase** la solicitud de ampliación de la autorización y el convenio suscrito entre el Servicio y el tercero autorizado, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. **Amplíase** la autorización al tercero identificado en el Considerando 1 de la presente resolución, como médico veterinario en la especie **BOVINO**.

3. Que la referida ampliación de la autorización y el convenio suscrito entre las partes, tendrán una vigencia de tres (3) años, contados desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución. Esta vigencia queda, a su vez, supeditada al cumplimiento de las exigencias impuestas por el respectivo reglamento.

4. Actualícese la autorización del médico veterinario antes indicado en el Sistema de información de terceros autorizados.

5. Notifíquese al interesado, de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CCI/VBM

Distribúyase a:

División de Planificación y Desarrollo Estratégico.

Dirección SAG de la Región del Bío Bío.

Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central.

Oficina de Partes.

Interesado.

Archivos.

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO / SAG

División de Planificación y Desarrollo Estratégico. Sub departamento de Proyectos Específicos.

Avenida Presidente Bulnes 140, piso 6. Santiago. Fonos: 3451192 – 3451197 – 3451127 / Fax: 3451182

Web: <http://www.sag.cl>

